

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintinueve de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01485

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en los artículos 183 y 184 del Código General del Proceso en el presente trámite, el Juzgado, resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud para que se lleve a cabo interrogatorio de parte que ha de absolver el señor ALVARO RAMIREZ CASTELLANOS., requerido como prueba anticipada por EUGEN GARCÍA VARGAS, quien actúa en nombre propio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día 24 de agosto de 2023 a las 9:30 a.m., para llevar a término la diligencia dentro de la cual ha de absolver el Interrogatorio de parte que formulará la parte interesada.

TERCERO: AUTORIZAR la expedición de las piezas procesales pertinentes a costa de la parte solicitante, una vez recepcionado el interrogatorio de parte a EUGEN GARCIA VARGAS.

CUARTO: NOTIFICAR éste auto al Absolvente, la cual deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto bajo la Ley 2213 de 2022 so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta por el artículo 317 ibídem: lo anterior, en concordancia con el art. 183 del CGP, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia. Librese citación a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar a EUGEN GARCIA VARGAS

SEXTO: ACHIVAR la presente actuación y cancelar su radicación, una vez surtido el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez Medina'.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 035 del 30 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeefbd29e23516390e22d5368e0132f76e9b42ed272553eb8c2711a3cb5bd6ea**

Documento generado en 28/06/2023 08:29:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>